



Poder Judicial de la Nación
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA VIII

6206/2015

JUZGADO N° 42
AUTOS: “JUAREZ ROBERTO JOSE MARIA c/ RET S.R.L. Y OTROS s/
DESPIDO.”

Ciudad de Buenos Aires, 09 del mes de noviembre de 2018.

VISTO:

El acuerdo de fs. 552/553 y la ratificación de fs. 555;

CONSIDERANDO:

Atento las expectativas procesales del pleito, no visualizándose violación de normas de orden público, cabe entender que a través de la transacción de la que da cuenta el acuerdo denunciado por las partes se logra “prima facie” una equitativa composición de sus derechos, en los términos del artículo 15 L.C.T.-

Establecido ello, el tratamiento de los recursos de fs. 498/506 y fs. 507/518 resulta inoficioso.

Por ello, el **TRIBUNAL RESUELVE: I)** Homologar el acuerdo de fs. 552/553 en cuanto ha lugar por derecho conforme a los términos del artículo 15 L.C.T. y otorgarle los efectos del art. 69 de la L.O. **II)** Dejar sin efecto los pronunciamientos sobre costas y honorarios y estar a lo acordado por las partes. **III)** Declarar

Fecha de firma: 09/11/2018

Firmado por: LUIS ALBERTO CATARDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: VICTOR ARTURO PESINO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO DOCAMPO MIÑO, SECRETARIO



#24667706#221313492#20181109101823988

inoficioso el tratamiento de los recursos fs. 498/506 y fs. 507/518; **IV)** Homologar el desistimiento de la acción y del derecho contra las codemandadas RET S.R.L. y PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. e imponer las costas por su orden. **V)** Regular los honorarios de la perito contadora en la suma de \$25.800 (artículo 38 de la Ley 18.345)-; **VI)** Eximir a la demandada del pago de la tasa de justicia (artículo 42 de la Ley 18345); **VII)** Tener presente lo demás manifestado por las partes.

Regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 4º Acordada CSJN 15/13 del 21/5/13 y oportunamente, devuélvase.-

JGF 11.08

VICTOR A. PESINO
JUEZ DE CAMARA

LUIS A. CATARDO
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:

SANTIAGO DOCAMPO MIÑO
SECRETARIO

Fecha de firma: 09/11/2018

Firmado por: LUIS ALBERTO CATARDO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: VICTOR ARTURO PESINO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SANTIAGO DOCAMPO MIÑO, SECRETARIO



#24667706#221313492#20181109101823988